ESTUDIOS PREVIOS

ENTIDAD	DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	SECRETARIA DEL INTERIOR Y ASUNTOS GUBERNAMENTALES
FECHA:	Octubre 2025
INFORMACIÓN DEL PROYECTO	
CÓDIGO UNSPSC:	80101509
NOMBRE DEL PROYECTO	FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA SOCIAL Y PROMOCIÓN DEL ACCESO A LA JUSTICIA EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR A TRAVÉS DE LA CONSOLIDACIÓN DE JUSTO BOLÍVAR EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.
CÓDIGO BPIN	202400000005481

OBJETO DEL ESTUDIO PREVIO: Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para el fortalecimiento de las capacidades institucionales y comunitarias orientadas al acceso a la justicia con enfoque diferencial, interseccional, territorial y de género mediante la consolidación de los Sistemas Locales de Justicia (SLJ) y la promoción de métodos alternativos de resolución de conflictos (MASC) en el departamento de Bolívar.

1. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El presente proceso de selección se fundamenta en el Artículo 355 de la Constitución Nacional, que establece: [...] *El Gobierno, en los niveles, nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo.*

Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 del 23 de enero de 2017, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes, con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo.

Lo anterior viene desarrollado en la Ley 489 de 1998, que a su vez establece lo siguiente:

artículo 96 (…) *Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.*

Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes.

Para ello, se seguirá lo dispuesto en el Decreto Nacional 092 de 2017, que regula este tipo de convenios, así:

Artículo 5. ***Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales****. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.*

Conforme a lo anterior y teniendo en cuenta el objeto y la naturaleza jurídica del convenio a suscribir, ésta corresponde a la modalidad prevista en la Ley 489 de 1998, articulo 96 y la Constitución Política de Colombia, articulo 355, decreto 92 de 2017, así como las demás normas aplicables sobre la materia.

Con el ánimo de observar lo requerido por el Decreto 92 de 2017 y siguiendo los parámetros establecidos en la Guía de Colombia Compra Eficiente para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, se establecen ciertas características que se deben cumplir en la planificación de la presente contratación.

Sobre las contribuciones al Plan Nacional de Desarrollo 2022- 2026 “Colombia potencia mundial de la vida, el convenio apunta a la transformación No.2: “la Seguridad Humana como transformación de la política social para la adaptación y mitigación del riesgo, integra la protección de la vida con la seguridad jurídica e institucional, así como la seguridad económica y social (...) la justicia como bien y servicio que asegure la universalidad y primacía de un conjunto de derechos y libertades fundamentales; y la seguridad y

defensa integral de los territorios, las comunidades y las poblaciones.” Así mismo, el convenio apunta al programa 10 “servicios de justicia centrados en las personas, comunidades y territorios. “El acceso efectivo a la justicia es fundamental para alcanzar el bienestar, la dignidad y el goce efectivo de los derechos sin ninguna discriminación. Bajo esta premisa, se formularán, implementarán y evaluarán intervenciones y políticas basadas en evidencia para la prestación efectiva del servicio de justicia; se promoverá la solución efectiva de los conflictos en las comunidades; se reconocerá la importancia de las justicias de los pueblos, y sus diferentes necesidades territoriales; y se protegerán los intereses litigiosos de la nación.”

El Convenio de asociación, busca aunar esfuerzos entre la ESAL y el Departamento en la ejecución de las actividades consagradas en el Plan de Desarrollo Bolívar Me Enamora 2024-2027 el cual incluyó dentro de su Línea Estratégica 2. Bolívar Me Enamora con Justicia Social: Cierre de Brechas y Calidad de vida para todos 2.14. Componente de Acceso a la justicia: Bolívar Me Enamora en Acceso a la Justicia, en su Programa “*Promoción al Acceso a la Justicia*”, que tiene entre sus indicadores de producto, la implementación de SLJ - Sistemas Locales de Justicia.

Adicionalmente se celebró CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 685 DE 2025, entre LA NACIÓN–MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO Y EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR, cuyo objeto es aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el Ministerio de Justicia y del Derecho y la Gobernación de Bolívar para promover el acceso a la justicia con enfoque diferencial, interseccional, territorial, participativo y de género, priorizando la inclusión de las y los sujetos de especial protección constitucional, mediante la consolidación de la estrategia de sistemas locales de justicia y los métodos de resolución de conflictos, para el impulso y fortalecimiento de la oferta institucional y comunitaria en materia de acceso a la justicia.

Así dentro de las obligaciones del convenio, la Gobernación de Bolívar debe contratar los servicios necesarios para la realización de las diferentes actividades requeridas para la correcta ejecución del convenio, de conformidad con el estatuto general de la contratación pública, lo que le permite la celebración de un Convenio de Asociación con una Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro bajo el régimen especial del Decreto 92 de 2017, dado que representa una ventaja en términos de medios y gastos dado que dicha ESAL permitirá optimizar los esfuerzos conjuntos, llegar mucho más fácil a la población objetivo, alcanzar las metas del proyecto y lo que es más importante, generar austeridad en el gasto público al partir alcanzar dichas metas con menos recursos, en comparación a la contratación con empresas particulares con ánimo de lucro.

Este convenio se soporta en normas especiales antes citadas, definidas para la suscripción de convenios de asociación con entidades sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, que cumplan funciones y actividades de interés público, en tanto fortalecen el accionar social del Estado, el cual en su formación y elección del asociado debe dar aplicación al régimen jurídico aplicable a la contratación entre particulares, bajo los principios que rigen la función administrativa del Estado, previstos en el artículo 209 de la Constitución Política, figura que la ley autoriza utilizar para el beneficio colectivo, es decir, el interés general, y en todo caso, con acatamiento a los principios que rigen la actividad administrativa del Estado.

La Entidad Privada Sin ánimo de Lucro (ESAL) aporta incentivos en bienes y servicios que permite reducir costos, ya que aunando esfuerzos entre las partes se maximizan los beneficios. Al contratar las actividades del proyecto con una ESAL no solo, despersonaliza el compromiso institucional que se requiere del actor en el desarrollo de las actividades, sino que implica mayores costos ya que se dejaría de contar con los aportes tangibles en dinero y/o especie de la ESAL sino de aquellos intangibles que lo comprometen con una causa y a la consecución de unos fines comunes.

2. NECESIDAD QUE SATISFACE LA CONTRATACIÓN

La Constitución Política de Colombia establece en su artículo 2 que es un fin esencial del Estado "garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución", así como promover la prosperidad general y servir a la comunidad. En concordancia, el artículo 229 garantiza a todas las personas el derecho fundamental de acceso a la administración de justicia.

Los Sistemas Locales Justicia (SLJ) son una estrategia para mejorar el acceso a la administración de justicia mediante el trabajo organizado, coordinado y articulado de operadores de justicia, actores comunitarios y autoridades locales en torno a la identificación de las conflictividades territoriales, la disminución de las barreras de acceso, la definición de rutas de atención, la construcción de confianza en las instituciones y la promoción del uso de los métodos de resolución de conflictos, con énfasis en la ruralidad y atendiendo los enfoques diferenciales.

La implementación de la estrategia SLJ ha estado dirigida principalmente a municipios identificados como zonas de conflicto y posconflicto, especialmente, aquellos con Planes de Desarrollo con Enfoque Territorial - PDET, sin perjuicio de la posibilidad de implementarlo en otros entes territoriales.

La estrategia de sistemas locales permite, entre otros: facilitar la atención y la prestación de los servicios de acceso a la justicia de manera articulada; Fomentar en los territorios la convivencia pacífica, la participación ciudadana, la prevención de formas de violencia y la reconstrucción del tejido social; Promover la orientación a la ciudadanía sobre sus derechos, deberes y obligaciones; Generar, implementar o fortalecer las rutas de atención adaptadas a las circunstancias territoriales, según la identificación y el entendimiento de sus propias realidades; promover la construcción participativa y la socialización de planes estratégicos y de acción, integrando a los actores de justicia en la creación, ejecución y evaluación de estrategias que respondan a las conflictividades y barreras de acceso a la justicia; Mejorar las competencias de los operadores en la prestación de los servicios de justicia en los territorios; responder a las necesidades jurídicas y conflictividades que se presentan en las zonas rurales de los municipios; fomentar el uso eficiente de los recursos financieros destinados al acceso a los servicios de justicia.

La iniciativa se encuentra alineada con el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, específicamente en su transformación No. 2, denominada "Seguridad Humana y Justicia Social" que prioriza la justicia como un bien esencial para la protección de los derechos fundamentales y la resolución. de conflictos comunitarios. En el mismo sentido, el Plan de Desarrollo Departamental Bolívar Mejor 2024- 2027 destaca la importancia de garantizar la prestación equitativa de servicios esenciales, como la justicia, con enfoque territorial y diferencial.

Además, este convenio se enmarca en los objetivos de desarrollo sostenible (ODS), específicamente el ODS 16: "Paz, justicia e instituciones sólidas", el cual aboga por construir instituciones inclusivas y responsables que aseguren el acceso a la justicia para todas las personas, sin distinción. Por fin, la contratación resulta imprescindible para la materialización de estas, asegurando un enfoque basado en evidencia que permita una adecuada planeación, priorización y formulación de políticas públicas orientadas al fortalecimiento institucional y la justicia social en Bolívar.

El Ministerio de Justicia y del Derecho se propone fortalecer la estrategia de Sistemas Locales de Justicia, a través de la articulación estratégica con los gobiernos departamentales, y para el caso que nos ocupa, en aras de que la Gobernación de Bolívar lidere e impulse la estrategia en los municipios de nuestro territorio, como escenario para garantizar el acceso a la justicia de las comunidades, mediante la inclusión en la política pública departamental y municipal.

Por otra parte, se ha evidenciado la importancia de promover los mecanismos alternativos de solución de conflictos en el ámbito escolar, frente a lo cual se cuenta con la figura de la mediación escolar, regulada en la ley 1620 de 2013 y reglamentada en el Decreto 1965 de 2013 "Por la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.

Con lo expuesto, resulta claro que el fortalecimiento y promoción del acceso a la justicia alternativa y comunitaria es un asunto prioritario no sólo para el Gobierno Nacional, sino también para los Entes Territoriales, toda vez que, envuelve disponer de instituciones y mecanismos al alcance de las comunidades, para la satisfacción de sus necesidades y conflictividades.

Para la implementación efectiva de los Programas y la Estrategia antes descrita, es necesario revisar el asunto desde un enfoque diferencial, a la luz del principio de igualdad y no discriminación; es decir, procurar que tales mecanismos estén al alcance de los distintos grupos vulnerables y que se promuevan soluciones desde el ámbito local.

La implementación de los enfoques diferencial, interseccional, territorial y de género son aspectos fundamentales en el acceso a la justicia que se encuentran descritos en los artículos 13, 8, 9 y 10 de la Constitución política de Colombia, respectivamente. En el Bloque de Constitucionalidad, instrumentos internacionales sobre DD. HH y DIH implican la implementación de estrategias, programas y acciones que respondan a las particularidades y necesidades de grupos históricamente discriminados o en condiciones de vulnerabilidad.

Por ello, para asegurar la implementación efectiva de los ejes establecidos en el Plan de Desarrollo Departamental, la Gobernación de Bolívar, ante la falta de personal especializado, ve la necesidad de adelantar convocatoria mediante invitación a una ESAL para manifestación de interés en participar el desarrollo del proyecto denominado "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES INSTITUCIONALES Y COMUNITARIAS ORIENTADAS AL ACCESO A LA JUSTICIA CON ENFOQUE DIFERENCIAL, INTERSECCIONAL, TERRITORIAL Y DE GÉNERO MEDIANTE LA CONSOLIDACIÓN DE LOS SISTEMAS LOCALES DE JUSTICIA (SLJ) Y LA PROMOCIÓN DE MÉTODOS ALTERNATIVOS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS (MASC) EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR".

LA ESAL seleccionada en el marco de la estrategia departamental orientada al fortalecimiento del acceso a la justicia, la equidad territorial y la garantía de derechos, se establecerá un convenio con una Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) que permita la consolidación de la estrategia de Sistemas Locales de Justicia que y los métodos de resolución de conflictos, para el impulso y fortalecimiento de la oferta institucional y comunitaria en materia de acceso a la justicia.

Este convenio tiene como objetivo identificar implementar acciones tendientes a fortalecer las capacidades territoriales y fomentar la articulación entre operadores institucionales y comunitarios para el acceso a la justicia por parte de la población que habita el territorio. Ello, promoviendo la territorialización de la política pública de promoción de acceso a la justicia que lidera el Ministerio de Justicia y del Derecho a través de las gobernaciones. Como resultado, se creará el Comité Departamental de Justicia, se reactivarán o crearán Sistemas Locales de Justicia SLJ en los municipios priorizados, así como el fortalecimiento de la justicia comunitaria, la mediación escolar, la articulación de la justicia ordinaria y la justicia étnica, y la realización de siete (07) Jornadas de Acceso a la Justicia, a través de la realización del Festival de la Conciliación por el Cambio – 2025.

Además, la ESAL deberá asegurar la alineación de sus con los lineamientos establecidos por el Plan Nacional de Desarrollo y el Plan Departamental "Bolívar me Enamora 2024- 2027", contribuyendo al fortalecimiento de la gobernanza territorial y la promoción de un acceso equitativo y efectivo a la justicia para todos los habitantes.

Las actividades por realizar tienen como propósito desarrollar la consolidación de la estrategia de Sistemas Locales de Justicia y los métodos de resolución de conflictos, para el impulso y fortalecimiento de la oferta institucional y comunitaria en materia de acceso a la justicia. Para ello, la ESAL deberá brindar acompañamiento y asistencia técnica en las Fases de Alistamiento, Fase de Elaboración de un Plan de Acción Departamental de Justicia, Fase de Implementación del Plan Departamental de Justicia, y la Gestión del Conocimiento para lo cual deberá contar con trayectoria comprobada, equipo técnico interdisciplinario y experiencia en investigación social, análisis institucional y metodologías participativas.

De acuerdo con el objeto del presente Convenio, la Clasificación de Bienes y Servicios, del Sistema de Codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos, en concordancia con el Sistema electrónico de Contratación Pública es:

NOMBRE	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
DESARROLLO RECURSO HUMANO	80	8011	801115
SERVICIO DE PERSONAL TEMPORAL	80	8011	801116
DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES	93	9314	931415
ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES	94	9413	941315
SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN LEGAL	80	8012	801216

3. CONDICIONES DEL CONVENIO	
3.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONVENIO	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES INSTITUCIONALES Y COMUNITARIAS ORIENTADAS AL ACCESO A LA JUSTICIA CON ENFOQUE DIFERENCIAL, INTERSECCIONAL, TERRITORIAL Y DE GÉNERO MEDIANTE LA CONSOLIDACIÓN DE LOS SISTEMAS LOCALES DE JUSTICIA (SLJ) Y LA PROMOCIÓN DE MÉTODOS ALTERNATIVOS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS (MASC) EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.
3.2 ALCANCE DEL CONVENIO	**1. FASES:** El convenio se desarrollará en fases interdependientes, construidas en estrecha coordinación con la entidad contratante y con actores territoriales: **Fase I.** Alistamiento: Establecimiento de lineamientos metodológicos y operativos para la implementación del diagnóstico. Incluye la formulación del plan de trabajo, diseño y validación del cronograma para lo cual se desarrollarán las actividades acordadas a través del convenio marco de Cooperación celebrado entre las partes. **Fase II.** Fase de Elaboración e Implementación de un Plan de Acción Departamental de Justicia, el cual será aprobado por el Comité

	Departamental de Justicia, para lo cual se desarrollarán las actividades acordadas a través del convenio marco de Cooperación celebrado entre las partes, así como las siguientes: a) **Fortalecimiento y Promoción, a través de la reactivación o creación de SLJ - Sistemas Locales de Justicia:** Apoyar y garantizar la realización de acciones de coordinación territorial en los municipios asignados, orientadas a la reactivación y creación de los Sistemas Locales de Justicia, garantizando la cobertura, eficiencia institucional y la participación efectiva de los actores locales en la articulación de la justicia en el territorio, en los municipios priorizados de: San Jacinto, El Carmen de Bolívar, San Juan Nepomuceno, Mahates, María La Baja, El Guamo, Santa Rosa del Sur, Simití, Talaigua, Mompox, Achí, Córdoba, Zambrano, Calamar, San Cristóbal, Soplaviento, Santa Rosa de Lima, Turbaco y Santa Catalina. b) **Capacitación a Conciliadores en Equidad:** Educación no formal para actualización de conocimientos, habilidades y destrezas para la implementación de Mecanismos Alternos de Solución de Conflictos MASC, para una población de 55 conciliadores beneficiarios directos en el Departamento de Bolívar. c) **Capacitación dirigida a Servidores Públicos habilitados legalmente para Conciliar:** Educación no formal para actualización de conocimientos, habilidades y destrezas para la implementación de Mecanismos Alternos de Solución de Conflictos MASC, para una población de servidores públicos habilitados para conciliar, como beneficiarios directos en el Departamento de Bolívar. d) **Fortalecimiento de la Justicia Comunitaria – JAC:** Educación no formal para actualización de conocimientos, habilidades y destrezas para la implementación de Mecanismos Alternos de Solución de Conflictos MASC, 50 Beneficiaros directos de las Comisiones de Convivencia y Conciliación existentes en las Organizaciones Comunales en el Departamento de Bolívar. e) **Formación y Fortalecimiento en Mediación Escolar:** Educación no formal para fortalecer conocimientos, habilidades y destrezas en Mediación Escolar, para una población de 80 estudiantes de I.E.O., mediadores escolares, en el Departamento de Bolívar, seleccionados por el ente departamental. f) **Apoyo y acompañamiento técnico, metodológico y logístico para Mesa de Articulación entre la Justicia Ordinaria y la Justicia étnica** del corregimiento de Palenque, municipio de Mahates. g) **Apoyo para la realización del Festival de la Conciliación por el Cambio - 2025 a través de siete (07) "Jornadas de Acceso a la Justicia":** Para llevar la Oferta de servicios de acceso a la Justicia y promoción de los MASC, en comunidades priorizadas del Departamento de Bolívar. h) Evento de cierre y socialización de resultados. **IDONEIDAD DEL EQUIPO DE TRABAJO:** De acuerdo con los presentes estudios previos, el equipo de trabajo a incorporar deberá incluir perfiles interdisciplinarios con experiencia en: • Mecanismos Alternos de Solución de Conflictos. • Trabajo con grupos sociales, y/o comunitarios, o población vulnerable. • Convivencia Escolar y/o Ciudadana. • Diseño metodológico • Enfoques diferenciales Se exigirá un coordinador metodológico, así como unos asesores expertos en temas de justicia, entre otros perfiles claves. **ENTREGABLES** A) Informe sobre reactivación o creación de SLJ - Sistemas Locales de Justicia: Documento detallado con los soportes de las acciones de coordinación territorial en los municipios asignados, orientadas a la reactivación y creación de los Sistemas Locales de Justicia. B) Proceso de formación y transferencia: Informes de la formación impartida a: Conciliadores en Equidad; servidores Públicos habilitados legalmente para Conciliar; Comisiones de Convivencia y Conciliación existentes en las Organizaciones Comunales en el Departamento de Bolívar, priorizadas y Mediadores escolares, en el Departamento de Bolívar, seleccionados por el ente departamental.

	C) Informe articulación entre la Justicia Ordinaria y la Justicia étnica en el corregimiento de Palenque, Municipio de Mahates. D) Informe Festival de la Conciliación por el Cambio – 2025, soportes o evidencias de siete (07) “Jornadas de Acceso a la Justicia” y estadísticas de población beneficiaria.
3.3 COMPROMISOS COMUNES	1. Desarrollar en forma conjunta actividades que apunten al logro del convenio. 2. Destinar en forma exclusiva los aportes al logro del objeto del convenio. 3. Ejercer supervisión al cumplimiento de los objetivos del convenio. 4. Participar en las reuniones que se adelanten para evaluar los resultados del convenio. **5.** Designar uno o más representantes que asistan a los comités que se programen para efectuar el seguimiento a la realización del evento con participación en la toma de decisiones en cumplimiento y ejecución del objeto antes previsto.
3.4 COMPROMISOS DE LA ESAL	Para efectos del cumplimiento del objeto del presente proceso, la entidad sin ánimo de lucro se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza de este y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan la actividad, las siguientes: **<u>Compromisos Administrativos</u>** 1. Cumplir con el objeto y alcances del presente convenio, dentro de los plazos, condiciones pactadas, y las especificaciones técnicas establecidas en el estudio previo. 2. Cumplir con el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social del personal que emplee para el desarrollo del convenio, de conformidad con la normatividad vigente, así como el pago de parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral (certificados o documentos que acrediten encontrarse al día con el pago de aportes a salud, pensiones y riesgos laborales). Así como los propios del SENA, ICBF y las Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. 3. Para los fines relacionados con las normas referentes al control y prevención del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo, entregar información veraz y verificable, y actualizar sus datos y los del personal contratado, suministrando la totalidad de los soportes documentales e información exigidos por el Departamento al momento de la asociación y durante el desarrollo del convenio. 4. Contar con las respectivas autorizaciones, permisos o licencias necesarias para la realización de las actividades objeto del presente convenio. 5. Expedir las pólizas o garantías suscritas (con sus respectivos recibos de pago y acta de aprobación) según el manual de contratación de la entidad. 6. Observar y tener en cuenta las sugerencias que le imparta el supervisor designado por el Departamento. 7. Presentar informes parciales y final (en formatos institucionales, si los hubiere) al supervisor del convenio, sobre el avance, monitoreo, acompañamiento, seguimiento, evaluación y control del convenio, de manera mensual y en cada periodo que sea solicitado por el Departamento, con los respectivos documentos físicos y magnéticos que soporten las actividades ejecutadas. 8. Presentar informe técnico, financiero y contable de las actividades realizadas con ocasión a la ejecución del objeto del convenio cada vez que lo solicite el supervisor. 9. Presentar informe detallado en medio físico y magnético, con las evidencias correspondientes de las actividades realizadas. 10. Llevar una contabilidad independiente del convenio, y el manejo de los soportes contables, la documentación y correspondencia la efectuará en forma igualmente independiente. 11. Presentar la relación financiera de gastos e inversiones 12. debidamente sustentada, cuentas de cobro con su respectivo documento equivalente y comprobante de egreso. En el caso de las facturas a proveedores, estas deben cumplir con todos los requisitos del código de comercio, deben ser legibles, con fecha, nombre del proveedor. 13. Presentar factura electrónica (Resolución expedida por la DIAN vigente). 14. Presentar propuesta formal escrita, que se tendrá como anexo y hará parte integral del presente convenio. **<u>Compromisos de Ejecución</u>**

	1. Realizar su aporte equivalente al treinta por ciento (30%) o más del valor total del presente convenio en los plazos acordados para tal fin. 2. Elaborar y ejecutar todos los planes y programas necesarios para el óptimo desarrollo de las obligaciones del presente convenio. 3. Atender en forma permanente la ejecución del presente convenio, siendo la única responsable por la vinculación del personal, la celebración de convenios, contratos y la adquisición de materiales e insumos, lo cual realizará bajo su propio nombre y por su cuenta y riesgo, sin que el Departamento de Bolívar adquiera responsabilidad alguna por tales conceptos, atendiendo siempre la calidad de los mismos y el correcto funcionamiento del presente convenio. 4. Los aportes que reciba el asociado o cooperante se ejecutarán bajo su responsabilidad y estarán destinados única y exclusivamente al cumplimiento del objeto y las obligaciones del presente Convenio. El cooperante aplicará las normas que en materia de contratación la rigen y garantizará los principios de economía, transparencia, eficiencia y eficacia en el gasto. 5. Acatar las normas que en materia de contratación sean aplicables a este tipo de actos jurídicos en la ejecución de los recursos financieros aportados al Convenio, con el propósito de respetar los principios de economía, transparencia, eficiencia y eficacia en el gasto. 6. El informe de ejecución de actividades por parte del asociado o cooperante deberá ser presentado en igual tiempo a los periodos señalados para los desembolsos. 7. El asociado o cooperante se compromete a destinar los recursos desembolsados en el presente convenio como se establece en las especificaciones técnicas del estudio previo. Cualquier pago adicional por concepto de lo anteriormente mencionado será asumido por la ESAL. 8. Contar con el equipo interdisciplinario profesional y técnico requerido para el desarrollo de las diferentes actividades. 9. Contar con las respectivas autorizaciones, permisos o licencias necesarias para la realización de las actividades objeto del presente convenio. 10. Elaboración de un enfoque metodológico participativo e incluyente que permita la participación de los actores clave en materia de acceso a la justicia en los municipios beneficiarios.
3.5 COMPROMISOS DEL DEPARTAMENTO	1. Efectuar los desembolsos de los aportes al presente convenio, en la forma establecida. 2. Ejercer la supervisión del convenio a través del supervisor que se designe para tal efecto. 3. Prestar la colaboración necesaria para la debida ejecución del convenio y suministrar oportunamente la información requerida para el desarrollo de este. 4. Vigilar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contraídas y el respectivo control financiero y de ejecución del convenio a través del Supervisor. 5. Realizar las gestiones institucionales necesarias para el cabal cumplimiento del objeto del convenio.
3.6 OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR	De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y tutelar la transparencia de la actividad contractual, se dispone que la vigilancia y coordinación de la ejecución del contrato que se derive del presente proceso de selección deberá hacerse a través de un servidor público de la Gobernación del Departamento de Bolívar, designado para tal efecto, quien tendrá a su cargo vigilar el desarrollo de las actividades estipuladas en el contrato, teniendo en cuenta el objeto del mismo y las disposiciones que lo regulen. Dentro de las funciones principales del supervisor de este contrato están las siguientes: 1. Velar por el cumplimiento de las obligaciones del asociado. 2. Realizar vigilancia, control y seguimiento a la ejecución de actividades contenidas en el objeto convenio. 3. Revisar y aprobar las cuentas que presente el asociado de acuerdo con lo estipulado en el contrato. 4. Exigir el cumplimiento de los términos y plazos estipulados en el convenio. 5. Requerir al asociado sobre el incumplimiento y obligaciones en los términos estipulados en el convenio. 6. Verificar que el asociado cumpla con la obligación establecida en el

<table>
<tr><td></td><td>contrato en cuanto a su obligación de pago de aportes a los sistemas de salud, pensión y ARL previstos en la Ley 100 de 1993 y/o aportes a parafiscales.
7. Recibir los servicios suministrados por el asociado.
8. Elaborar la certificación de recibido a satisfacción de los servicios suministrados.
9. Proyectar y tramitar el acta de liquidación final del contrato.
10. Las demás acciones que correspondan al ejercicio propio de las funciones.</td></tr>
<tr><td>3.7. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO</td><td>El plazo durante el cual las partes desarrollarán las actividades del convenio será hasta el 31 de diciembre de 2025, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio.</td></tr>
<tr><td>3.8. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO</td><td>Departamento de Bolívar</td></tr>
<tr><td>3.9 VALOR DEL CONVENIO Y APORTE DE LAS PARTES</td><td>Con fundamento a las actividades que se pretenden desarrollar, se ha estimado el valor del convenio en la suma de DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES, CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL, SETECIENTOS TREINYA Y CUATRO PESOS M/CTE ($288.431.734), de los cuales EL DEPARTAMENTO aportaría la suma de DOSCIENTOS UN MILLONES, NOVECIENTOS DOS MIL, DOSCIENTOS CATORCE PESOS M/CTE ($201.902.214) y UNINÚÑEZ, una contrapartida a manera de aporte correspondiente a la suma de OCHENTA Y SEIS MILLONES, QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL, QUINIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($86.529.520) correspondiente al 30% del valor total del convenio, los cuales serán aportados tal y como consta en la propuesta presentada y que serán invertidos en la ejecución del convenio.

El valor presupuestado asignado por el Departamento de Bolívar, correspondiente a la suma de DOSCIENTOS UN MILLONES, NOVECIENTOS DOS MIL, DOSCIENTOS CATORCE PESOS M/CTE ($201.902.214) se encuentra respaldado así:

<table>
<tr><th>CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD</th><th>FECHA EXPEDICIÓN</th><th>VALOR</th></tr>
<tr><td>1064</td><td>16 de Octubre de 2025</td><td>$201.902.214</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>3.10 DESEMBOLSOS DEL APORTE DEL DEPARTAMENTO</td><td>UN PRIMER DESEMBOLSO: correspondiente al Cincuenta (50%) del valor total del convenio, el cual se realizara una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Convenio, se suscriba el acta de inicio y previa certificación del supervisor sobre la entregas de los siguientes documentos: 1) Un (1) documento en medio físico y magnético que contenga el cronograma de actividades y el plan operativo; en donde se evidencien las actividades y los tiempos a desarrollar y dar cumplimiento en lo estipulado en el Convenio. Aprobados previa a su ejecución por la supervisión del Convenio. 2). Un (1) documento en medio físico y magnético que contenga copia de las hojas de vida del personal mínimo requerido.

UN SEGUNDO DESEMBOLSO correspondiente al Treinta (30%) del valor total del convenio, previa presentación y aprobación por parte del supervisor de un informe parcial de la realización de todas actividades de conformidad con el cronograma aprobado e informe financiero de ejecución del dinero anticipado con sus correspondientes soportes.

UN TERCER DESEMBOLSO correspondiente al Veinte (20%) del valor total del convenio, a la finalización de las actividades del convenio, esto es con la realización de las actividades correspondientes a la entrega del informe final con la realización del 100% de las actividades definidas en el cronograma de actividades, informe financiero y técnico con soportes.

La ESAL previo a la realización de cada desembolso, deberá cancelar el valor de las estampillas equivalente al valor convenio.

La ESAL deberá presentar para cada período, su solicitud de pago por el valor total del corte correspondiente, aportando todos los documentos que soporten dicha solicitud:

a) Factura
b) Certificación de aportes parafiscales suscrito por Revisor Fiscal o Representante Legal según sea el caso, para las personas jurídicas
c) Planillas de pago de seguridad social para personas naturales.</td></tr>
</table>

	d) RUT actualizado según últimas disposiciones de la DIAN. e) Certificación bancaria (para el primer pago). f) Informe de avance (según se determine contractualmente). g) Todos aquellos que se consideren necesarios para soportar el pago. La totalidad de la documentación requerida deberá ser presentada por La ESAL al supervisor dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de corte o según lo establecido contractualmente. En forma previa a la autorización de cada pago La ESAL deberá acreditar el cumplimiento en los aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral y de obligaciones parafiscales (salud, riesgos profesionales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje) para lo cual debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007. El Departamento de Bolívar no se responsabilizará por la demora en el pago a la ESAL, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente convenio.

4. ANÁLISIS TÉCNICO DEL PROYECTO

EQUIPO DE TRABAJO PROPUESTO

CONCEPTO Y PERFIL	EXPERIENCIA	Número
Coordinador de Proyectos - Profesional en Ciencias Jurídicas, conciliador en derecho avalado, con Formación Posgradual y experiencia profesional de mínimo tres (3) años.	Profesional: Mínimo tres (3) años de experiencia contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional MASC: Formación como Conciliador en Derecho, por una entidad avalada por MinJusticia.	1
Asesores en MASC y Sistemas Locales de Justicia - Profesional en Ciencias Jurídicas, conciliador en derecho, y experiencia comprobada de mínimo dos (2) años.	Profesional: Mínimo tres (3) años de experiencia contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional MASC: Formación como Conciliador en Derecho, por una entidad avalada por MinJusticia.	2
Profesionales Metodológico - Profesionales en Ciencias Sociales, Educativas, Humanas, Jurídicas, para procesos de apoyo técnico, metodológica y de gestión del conocimiento, construcción de guías metodológica y procesos investigativos.	Profesional: Mínimo tres (3) años de experiencia contados a partir de la fecha de grado. Para el componente de Convivencia Escolar: Experiencia o formación en mediación escolar.	3
Asesor de Comunicaciones y Community Manager - Profesionales en Comunicación Social, Periodismo, o afines.	Mínimo 3 años contados a partir de la fecha de grado	1

5. DOCUMENTOS REQUERIDOS

1. GENERALES

1.1 Carta de presentación de la propuesta:

El proponente deberá presentar según el formato adjunto la carta de presentación de la propuesta debidamente diligenciada y suscrita por el representante legal facultado o por el apoderado debidamente autorizado, evento en el cual se deberá anexar el poder debidamente protocolizado en el que se especifique la facultad para presentar la oferta. Igualmente anexo a la carta de presentación de la oferta, se requiere a los oferentes para que alleguen un documento, el cual será elaborado libremente por cada oferente interesado, en el cual presenten a la ESAL al Departamento, realizando una muestra de la trayectoria de la organización. Este documento deberá estar suscrito por el representante legal o por quien tenga autorización conforme al gobierno corporativo.

1.2 Certificado de Existencia y Representación Legal:

La ESAL debe aportar certificado de existencia y representación legal con una expedición no mayor a treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha límite de recepción de ofertas.

1.3 Fotocopia del documento de identidad del representante legal y/o del apoderado:

El proponente debe allegar fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal, debiendo el nombre que aparece en la misma coincidir con el consignado en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio. Si se presenta la propuesta mediante apoderado, también deberá

anexarse la cédula de ciudadanía del apoderado.

1.4 Autorización para contratar del órgano social competente:

Si del certificado de existencia y representación legal del proponente, se deduce que las facultades del representante legal se encuentran limitadas para presentar la propuesta o para firmar el respectivo convenio, se deberá anexar la correspondiente acta de autorización del máximo órgano social que aplique al caso en concreto y que lo faculte específicamente para presentar la propuesta en este proceso competitivo de selección y celebrar el convenio respectivo, en caso de resultar seleccionado.

1.5 Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones parafiscales y de seguridad social:

Esta certificación deberá ser expedida por el Revisor Fiscal de la ESAL cuando éste exista, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, en el caso que no esté obligado a tener revisor fiscal, en la que conste que la ESAL ha cumplido con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, y parafiscales cuando a ello hubiere lugar, durante los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

Nota: Junto con la certificación deberá anexarse copia del documento de identificación del revisor fiscal o contador junto con copia de la tarjeta profesional.

1.6 Certificado de antecedentes disciplinarios del representante legal expedido por la Procuraduría General de la Nación del proponente.

Este documento será opcional para el proponente y de obligatoria verificación para la entidad.

1.7 Certificado de antecedentes fiscales tanto de la entidad como del representante legal, expedido por la Contraloría General de la República del proponente.

Este documento será opcional para el proponente y de obligatoria verificación para la entidad.

1.8 Certificado de antecedentes judiciales del representante legal expedido por la Policía Nacional del proponente.

Este documento será opcional para el proponente y de obligatoria verificación para la entidad.

1.9 Certificado de REDAM del representante legal expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTIC).

Este documento será opcional para el proponente y de obligatoria verificación para la entidad.

1.10 Certificado de no existencia de condenas por delitos sexuales del representante legal expedido por el Ministerio de Defensa-Policía Nacional

Este documento será opcional para el proponente y de obligatoria verificación para la entidad

1.11 Certificado de medidas correctivas del del representante legal de la entidad proponente.

Este documento será opcional para el proponente y de obligatoria verificación para la entidad.

1.12 Registro Único Tributario (RUT) del proponente.

El proponente deberá anexar o allegar el Registro Único Tributario (RUT) actualizado de la persona jurídica; así mismo, deberá indicar su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece. En el RUT deberá reflejarse como actividad principal conforme al Clasificador Industrial Internacional Uniforme, consecuente con el objeto y labores derivadas de este al igual que con el objeto o propósito de la organización, códigos relacionados con la actividad a desarrollar.

1.13 Registro en el SECOP II.

En concordancia con lo establecido en el artículo 9 del Decreto 092 de 2017, los proponentes - entidades sin ánimo de lucro - deberán estar registrados en la plataforma transaccional SECOP II, registro que será verificado por la entidad en el directorio de proveedores de esta plataforma para acreditar los indicadores de idoneidad, experiencia, eficiencia y manejo de riesgos definidos en los estudios previos e invitación pública.

1.14 Compromiso anticorrupción.

El proponente deberá suscribir el compromiso anticorrupción dispuesto en la invitación a presentar oferta y anexarlo a esta, en el cual manifiestan su apoyo estricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. El incumplimiento del compromiso anticorrupción por parte del proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que actúe en su nombre en el presente proceso, se considerará causal suficiente para el rechazo de la oferta o terminación anticipada del convenio, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación de este.

2. INDICADORES DE IDONEIDAD: CUMPLE NO CUMPLE.

2.1 Correspondencia del objeto de la entidad privada sin ánimo de lucro y el programa o actividad prevista en el plan de desarrollo.

El componente social del Plan de Desarrollo Departamental 2024-2027 "Bolívar Me Enamora" se desarrolla en la Línea Estratégica "Bolívar Me Enamora con Justicia Social: Cierre de Brechas y Calidad de Vida para Todos", cuyo objetivo general es mejorar la calidad de vida de la población bolivarense mediante el acceso incluyente y equitativo a la oferta estatal, y la ampliación de oportunidades que promuevan la movilidad social, priorizando a las poblaciones más vulnerables del departamento.

En este marco se ubica el Componente de Acceso a la Justicia, concretado a través del programa "Bolívar Me Enamora en Acceso a la Justicia" y el Programa de Promoción al Acceso a la Justicia.

Por consiguiente, el objeto de la entidad privada sin ánimo de lucro debe tener coincidencia con este objetivo.

Si el asociado es una Institución de Educación Superior, esta debe contar con por lo menos, un Programa de Derecho en funcionamiento, que tenga los servicios de Consultorio Jurídico, y de Centro de Conciliación certificado en calidad bajo la NTC 5906:2015, con aval para la formación de Conciliadores otorgado por el Ministerio de Justicia y del Derecho.

2.2 Estructura organizacional

La Gobernación de Bolívar verificará las condiciones que Colombia Compra Eficiente recomienda para acreditar la estructura organizacional. Se solicitará al proponente que anexe los siguientes documentos:

Estados financieros del año 2024, auditados por un contador público independiente o revisor fiscal, según sea el caso y, debidamente suscritos por el representante legal de la ESAL.

3. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 092 de 2017: "La entidad sin ánimo de lucro es de reconocida idoneidad cuando es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades que son objeto del Proceso de Contratación y cuenta con experiencia en el objeto a contratar. En consecuencia, el objeto estatutario de la entidad sin ánimo de lucro le deberá permitir a esta desarrollar el objeto del Proceso de Contratación que adelantará la Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal."

En consecuencia, para la ejecución del convenio, se requiere una entidad sin ánimo de lucro, con experiencia general en Políticas públicas.

La experiencia solicitada en el presente documento encuentra fundamento en la necesidad de demostración de la capacidad de la ESAL en desarrollar objetos de igual o similar naturaleza o alcance y en proporciones similares a las establecidas en la futura convocatoria. Lo que permite a EL DEPARTAMENTO, un grado de confianza sobre la capacidad del futuro socio que apoyará la operación del programa.

El proponente deberá acreditar experiencia general en máximo tres (3) contratos suscritos, iniciados y finalizados, con entidades estatales y/o entidades privadas, ejecutados en forma exitosa, lo cual se entiende debidamente recibidos a satisfacción del contratante respectivo, en cuyo desarrollo no se causó ningún tipo de sanción y/o multa por incumplimiento contractual, ni se hizo efectiva, la garantía única, los contratos aportados se discriminan así:

3.1 Experiencia general

Se verificará la experiencia general como requisito habilitante, a partir de la información que suministre el proponente a través de sus respectivas certificaciones, las cuales deben cumplir con las siguientes características:

- Que mínimo uno (1) de los contratos o convenios contenga dentro del objeto contractual o las actividades desarrolladas lo siguiente: Desarrollo de actividades de capacitación, entrenamiento o mentoría dirigidas
- Que mínimo uno (1) de los contratos o convenios contenga dentro del objeto contractual o las actividades desarrolladas lo siguiente: Servicios de capacitación, formación o pedagogía.
- Que el valor total de mínimo (1) de los contratos o convenios aportados sea igual o superior al valor total del proyecto objeto del presente proceso de selección.

3.2 Experiencia específica

Se verificará la experiencia especifica como requisito habilitante, a partir de la información que suministre el proponente a través de sus respectivas certificaciones, las cuales deben cumplir con las siguientes características:

- Que mínimo uno (1) de los contratos aportados tenga como objeto la realización de actividades relacionadas con el diagnóstico y/o formulación de políticas públicas.

Adicional el contrato presentado para acreditar la experiencia específica debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Que el valor del contrato o convenio presentado para acreditar la experiencia específica deberá ser igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del presupuesto Oficial establecido para el presente proceso, representado en SMMLV.
- Deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección.

El oferente deberá acreditar su experiencia con alguno de los siguientes documentos:

1. Certificaciones expedidas por el respectivo contratante, que deberán contener la siguiente información:

    - Nombre o razón social de la empresa contratante.
    - NIT, nombre o razón social del Contratista.
    - Número del contrato/convenio.
    - Objeto del contrato/convenio.
    - Fecha de inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año), incluidas las modificaciones de plazo si las hubiere.
    - Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
    - Valor total del contrato /convenio, incluidas las modificaciones del valor si las hubiere.
    - Cargo y firma de quien expide la certificación.
    - Indicación de las actividades realizadas (cuando en el objeto del contrato, en su descripción o alcance NO se identifiquen claramente los aspectos solicitados en la experiencia).
    - Datos de contacto del contratante, dirección, teléfonos.

2. Copia de contratos y/o convenios terminados, acompañadas de la copia del acta de terminación y/o liquidación del respectivo contrato y/o convenio, debidamente suscrita.

Las propuestas que no cumplan con los requisitos técnicos exigidos como habilitantes serán calificadas como NO HABILITADAS.

En caso de que la experiencia sea certificada por empresas privadas distintas del proponente, además de la certificación, se debe anexar el contrato de la empresa con el cliente que soporta dicha experiencia.

Para efectos de acreditación de experiencia entre privados, el proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

- Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato, emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia (según corresponda) con la copia de la tarjeta profesional de este y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.
- Copia de la declaración del impuesto a las ventas (IVA) del Proponente o de los integrantes que estén acreditando la experiencia entre privados correspondiente al periodo de ejecución del contrato aportado.
- Declaraciones de renta de los períodos correspondientes a la ejecución del contrato aportado suscrito entre privados.

No se aceptarán auto certificaciones. Las certificaciones sobre la experiencia del proponente deben ser suscritas por el representante legal o la persona autorizada para el efecto, de la empresa o entidad contratante. No serán objeto de verificación los contratos ejecutados en la modalidad de subcontratación.

La entidad se reserva el derecho de verificar la información presentada y de solicitar documentos para aclarar la misma.

4. HOJAS DE VIDA DEL PERSONAL PROPUESTO:

El proponente debe anexar las hojas de vida del equipo técnico propuesto. La entidad podrá solicitar para su ejecución, los respectivos soportes académicos y de experiencia.

6. TIPO DE CONTRATACIÓN

LICITACIÓN PUBLICA		**CONCURSO DE MÉRITOS**		**SELECCIÓN ABREVIADA**		**CONTRATACIÓN DIRECTA**	**X**

El artículo 96 de la Ley 489 de 1998 consagra: “Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación

de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley. Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 del 23 de enero de 2017.

7. VERIFICACIÓN DE ASPECTOS NORMATIVOS

Conforme a lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto 092 de 2017, se procede a verificar la procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, en los siguientes términos:

“Artículo 2. Procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presente decreto, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones:

a). Que el objeto del contrato corresponda directamente a programas y actividades de interés público previstos en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, de acuerdo con el nivel de la Entidad Estatal con los cuales esta busque exclusivamente promover los derechos de personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana;

b). Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato; y,

c). Que no exista oferta en el mercado de los bienes, obras y servicios requeridos para la estrategia y política del plan de desarrollo objeto de la contratación, distinta de la oferta que hacen las entidades privadas sin ánimo de lucro; o que, si existe, la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro represente la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. En los demás eventos, la Entidad Estatal deberá aplicar la Ley 80 1993, sus modificaciones y reglamentos.

Artículo 4. Proceso competitivo de selección cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad: “La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro. En el proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto”.

Artículo 5. Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro cumplir actividades propias de Entidades Estatales. “Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.

Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección.

Estos Convenios de Asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2 y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5, 6, 7 y 8 del presente decreto”.

El Departamento busca el cumplimiento del propósito y objetivo del proyecto para lo cual resulta pertinente acudir a la celebración de un Convenio de Asociación con una entidad privada sin ánimo de lucro que reúna las calidades exigidas por este, para el cumplimiento de los objetivos definidos.

Tratándose de la optimización de los recursos podemos destacar lo siguiente:

Eficiencia: Ofreciendo, para la ejecución del convenio, la máxima racionalidad de la relación costos beneficios, maximizando el rendimiento o los resultados con costos menores, alcanzando el mayor grado de satisfacción de las necesidades de la población beneficiaria.

Eficacia: De acuerdo con su conocimiento y experticia, conoce y domina metodologías y procedimientos que resultan ser los más adecuados e idóneos para el cumplimiento de los objetivos y la consecución de los fines del convenio.

Economía: Ejecutará el convenio sin incurrir en procedimientos o trámites distintos o adicionales de los estrictamente necesarios y aprobados por el supervisor del contrato, cumpliéndolo con austeridad de tiempo, medios y gastos el objeto contractual.

Manejo del riesgo: En virtud de su experticia y experiencia en el desarrollo de este tipo de actividades, reducirá la posibilidad en la ocurrencia de circunstancias que impidan o dificulten el debido desarrollo de los objetivos contractuales.

Así las cosas, Este convenio se establece sin fines de lucro y con el propósito exclusivo de colaborar en la identificación y análisis de las necesidades de justicia en los municipios del departamento de Bolívar. La participación de una entidad sin ánimo de lucro, con la idoneidad, experiencia y capacidades organizacionales, financieras, administrativas y de servicio necesarias, asegura una gestión eficiente de los recursos de la administración departamental. Esto contribuirá a cumplir los objetivos del proyecto y a mejorar la capacidad del Estado para satisfacer de manera efectiva las necesidades de la población en términos de justicia.

8. ANALISIS DE RIESGOS

Teniendo en cuenta lo establecido por el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación de la Agencia Nacional de Contratación - Colombia Compra Eficiente, se entiende como riesgos involucrados en la contratación todas las circunstancias, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación, son los siguientes:

Riesgo	Descripción del riesgo	Probabilidad de ocurrencia	Impacto	Efectos generados	Medidas de mitigación	Asignación de riesgos
Riesgo financiero	Retrasos en los desembolsos de los fondos necesarios para la ejecución del convenio. Este riesgo puede surgir debido a problemas administrativos o financieros en la ESAL.	Media	Alto	Retrasos en la ejecución de las actividades planificadas, posibles sobrecostos y afectación en el cumplimiento de los objetivos del convenio.	a) Establecer un cronograma de desembolsos con fechas claras. b) Supervisar el flujo de recursos regularmente. c) Establecer procedimientos para la gestión eficiente de los fondos.	ESAL

Contrapartida de la ESAL	Falta de disponibilidad de los recursos financieros comprometidos por la ESAL, como el 30% necesario para el proyecto.	Baja	Alto	Incapacidad para cumplir con las aportaciones financieras acordadas, afectando la ejecución del proyecto y su viabilidad.	a) Confirmar la disponibilidad de recursos antes de la firma del convenio. b) Establecer garantías financieras o avales si es necesario.	ESAL
Cumplimiento del cronograma	Retrasos en la ejecución de las actividades planificadas debido a problemas internos o externos en la ESAL	Media	Medio	Afectación en la entrega oportuna de los productos y resultados del proyecto, impactando el cumplimiento de los objetivos establecidos.	a) Coordinar reuniones periódicas para revisar el progreso. b) Implementar un sistema de seguimiento y ajuste del cronograma. c) Identificar y abordar posibles cuellos de botella.	ESAL
Calidad de los resultados	Productos entregados por la ESAL no cumplen con los estándares de calidad esperados, ya sea por errores en la producción o falta de validación adecuada.	Baja	Alto	Necesidad de realizar correcciones o retrabajos, aumentando los costos y retrasos, y afectando la percepción de calidad del proyecto.	a) Definir criterios de calidad claros desde el inicio. b) Realizar revisiones y validaciones continuas con expertos. c) Establecer procedimientos para pruebas piloto y ajustes.	ESAL
Capacidad técnica	Insuficiencia en los recursos técnicos o logísticos necesarios para llevar a cabo el proyecto de manera efectiva.	Media	Medio	Dificultades en la implementación del proyecto, limitando su alcance y efectividad.	a) Evaluar la capacidad técnica de la ESAL antes de la firma del convenio. b) Proporcionar apoyo técnico adicional si es necesario.	ESAL
Intervención del personal	Selección inadecuada de personal calificado para ejecutar las actividades del proyecto, lo cual puede afectar la calidad y los resultados.	Media	Alto	Baja calidad en la ejecución de las actividades y potencial incumplimiento de los objetivos del proyecto	a) Asegurar la contratación de personal con experiencia comprobada. b) Realizar un seguimiento continuo del desempeño del personal.	ESAL
Riesgos legales	Incumplimientos contractuales que pueden dar lugar a disputas legales, tales como falta de cumplimiento de obligaciones o cláusulas del convenio.	Baja	Alto	Posibles sanciones legales, demoras en la ejecución del proyecto, y riesgo de terminación del convenio.	a) Revisar exhaustivamente las obligaciones y términos contractuales antes de la firma. b) Establecer mecanismos claros de resolución de conflictos.	ESAL

Modificaciones normativas	Cambios en la legislación aplicable durantela vigencia del convenio que puedan afectar la ejecución del mismo.	Baja	Medio	Necesidad de ajustar el convenio y el proyecto a las nuevas normativas, lo cual podría causar retrasos y ajustes adicionales.	a) Monitorear continuamente la legislación aplicable. b) Contar con asesoría legal para adaptar el convenio a nuevas normativas.	ESAL
Riesgos de transparencia	Falta de un sistema adecuado de monitoreo y transparencia en la gestión de los recursos, lo que podría llevar a una mala gestión o uso indebido de los fondos.	Baja	Alto	Mala gestión de los recursos, afectando la reputación de las partes y generando problemas legales.	a) Implementar un sistema de monitoreo y transparencia robusto. b) Requerir informes periódicos detallados. c) Realizar auditorías periódicas.	ESAL
Riesgos sociales y políticos	Situaciones sociales y políticas que puedan interrumpir las actividades del proyecto, como protestas, conflictos, o cambios en el entorno político.	Media	Alto	Parálisis de las actividades del proyecto, afectando la entrega de los resultados	a) Evaluar el contexto social y político al inicio del proyecto. b) Desarrollar planes de contingencia para posibles interrupciones	ESAL
Retrasos en la coordinación	Retrasos en la coordinación entre el Departamento de Bolívar y la ESAL que pueden impactar el progreso del proyecto.	Media	Alto	Retrasos en la ejecución del proyecto y dificultades en cumplir los plazos establecidos.	a) Establecer un canal de comunicación claro y eficiente. b) Realizar reuniones de seguimiento regular. c) Designar un coordinador de proyecto para ambas partes.	ESAL y Departamento de Bolívar
Falta de apoyo institucional	Falta de respaldo institucional o recursos por parte del Departamento de Bolívar para asegurar la ejecución exitosa del proyecto.	Baja	Alto	Obstáculos en la implementación del proyecto y posible falta de recursos necesarios.	a) Asegurar el compromiso institucional desde el inicio. b) Establecer acuerdos claros sobre el apoyo y los recursos necesarios.	Departamento de Bolívar

GARANTÍAS.

El DEPARTAMENTO DE BOLIVAR requiere que, LA ESAL**,** constituya una garantía bancaria o de seguro, para amparar los riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones, defectos de calidad, como retardos injustificados en el cumplimiento de las obligaciones que deben ser asumidos en su totalidad; constituyendo garantía con Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia cuya póliza matriz este aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia en aras de salvaguardar los intereses superiores de la administración, con una entidad legalmente constituida y establecida en Colombia; la cual deberá contener las siguientes coberturas:

a. Cumplimiento, por una suma equivalente al Diez por ciento (10%) del valor del Convenio, por un término igual al plazo de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más.

b. **Calidad de los bienes o servicios,** por una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del Convenio, por un término igual al plazo de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más.

c. **Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales**, por una suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del Convenio por un término igual al plazo de ejecución del mismo y tres (3) años más.

Estas garantías, en el evento de que la vigencia del convenio sea prorrogada, el plazo de las garantías deberá ser reajustado y el contratista deberá ampliar a su costa la vigencia de la garantía por un término igual a la prórroga.

9. SUPERVISIÓN

La supervisión estará para un mayor control y vigilancia de la buena ejecución del presente convenio, a cargo del secretario del Interior y asuntos Gubernamentales de la Gobernación de Bolívar o a quien este designe, quien vigilará el cumplimiento de las obligaciones emanadas del mismo, para lo cual podrá exigir la información que considere necesaria.

El supervisor ejercerá un control integral sobre el contrato, para lo cual podrá, en cualquier momento exigir a la entidad sin ánimo de lucro la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración de este. Además de las actividades generales antes mencionadas, el Supervisor apoyará, asistirá y asesorará al DEPARTAMENTO DE BOLIVAR en todos los asuntos de orden técnico, económico y jurídico que se susciten durante la ejecución del contrato, hasta su recibo definitivo y liquidación.

Así mismo, el Supervisor está autorizado para ordenarle por escrito a la corporación la corrección en el menor tiempo posible de los desajustes que pudieren presentarse y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del convenio.

10. RESPONSABLES



JAVIER DORIA ARRIETA
Secretario del Interior y Asuntos Gubernamentales
Departamento de Bolívar